Año IX. Teruel 19 de Febrero de 1888. Número 6.

LA UNIÓN,

PERIODICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un año. . . . 6 *pts.*
Por un semestre. . . 3'25
Por un trimestre. . 1'76

ANUNCIOS.

Los Sres. Maestros suscritores anunciarán gratis: los demás abonarán 10 céntimos de peseta por línea.

Toda la correspondencia, al Director del periódico, el cual contestará gratuitamente á las consultas que le hagan los señores abonados.

COLABORADORES:

D. Melchor Lopez.
Manuel Rebullida.
Ignacio Vilatela.
Felix Villarroya.
Nicolás Monterde.
José Eced.
Ramón Pallarés.

D. Alejandro Zanuí.
Felix Sarrablo.
José Robira.
Simón Bernal.
Juan Morera.
Juan M. Sanz.
Casimiro Báguena.

DIRECTOR Y PROPIETARIO,
D. MIGUEL VALLÉS Y REBULLIDA.

REDACCIÓN.
Plaza del *Seminario* 5.
ADMINISTRACIÓN.
Amantes, 33.

AUTORES Y EDITORES.

Se criticarán y anunciarán oportunamente las obras y revistas remitidas á la Dirección.

Una comisión especial está encargada de facilitar á los suscritores las noticias que les interesen y de evacuar sus encargos sobre asuntos relativos á la profesión.

SE REPARTE ORDINARIAMENTE LOS DOMINGOS.

SUMARIO.

LOS ROMANCES.

II.

No entran ya hoy los romances en todas las casas, por cuanto ningún hombre de alguna instrucción y mediano criterio los cree más que invención ridícula de algún poetastro que lo mismo conoce la métrica que la sintaxis ni nada que huela á Gramática ni Poesía, y que, con tal de conseguir su objeto, hiere á una clase lo mismo que á un indivíduo, luchando con armas desiguales, pues la *modestia* sin duda le impide dar su nombre al público. Sólo algún impresor tronado acostumbra entretenerse en dar á la estampa tan *lindas* producciones, y otros, menos atrevidos, los reimprimen por su cuenta, á veces sin dignarse poner pié de imprenta, cargando luego con tan asquerosa plaga á los ciegos que la reparten á diestro y siniestro, infestando con ella lugares, villas y aldeas.

Hay algunos ciegos, ó no ciegos, (porque también los hay que lo parecen y no lo son y sí *granujas* que han tomado este *modus vivendi)* que, para colmo de desvergüenza, mandan á algún *pintor de puertas y ventanas* les confeccione un cuadro en lienzo ó papel, representando los *pasajes* más importantes de los sucesos que se relatan en el romance. Enarbolan en medio de la plaza aquel *pandemonium,* y van mostrando al auditorio los personajes, señalándolos con un palo ú otro instrumento. Y el pueblo bobo los cree, como si aquello no fuera un cúmulo de embustes, y haciéndose la ilusión de que ve allí á las supuestas víctimas, y á los asesinos perpetrando su crimen, ¡Ah! impresores y vendedores, *poetas* de tan mal gusto como perversa intención, ¡que tremenda responsabilidad debe pesar sobre vosotros!

No ha mucho que se vendía uno de estos romances, en el que se atribuía á un Profesor de primera enseñanza la mayor de las barbaridades, pues se decía nada menos que había crucificado á un niño, solamente porque este le había matado una perdiz de su propiedad. Según carta del Inspector de la provincia, á que pertenece el pueblo que se citaba, á un Maestro de la de Zaragoza, era una insigne falsedad, pues el referido Maestro estaba á la fecha desempeñando su cargo sin que nada le hubiese sucedido.

Más recientemente ha salido otro, parecido al anterior, supuesto no varía más que el procedimiento de la fingida muerte, que fué con una soga, y el animal causa de aquella, que fué un pájaro en lugar de una perdiz. Y es más, este dice que lo toma del periódico

«El Pensamiento gallego.» No lo extraño, pues á veces los periódicos toman las noticias de otros sin asesorarse de su certeza, y sin que luego se apresuren á rectificar, como debían hacer, caso de resultar falsa la noticia que dieron, creyendó era verdadera. Espero que la última citada resulte también desmentida, pues no puede menos de ser un romance copia del otro.

Por lo que se ve, la han tomado ahora los que se ensayan á poetas, que en su vida lo serán, con los Maestros de primera enseñanza, esta clase de nuestra Nación tan sufrida, y merecedora de mejor galardón que el que quieren darle los *aspirantes á..... cero.* Y no la dejarán tan pronto, sino que continuarán vituperándola con sus insolentes mamarrachos, hasta que nombren á uno poco sufrido que meta en vereda á cuantos impresores den á la estampa tan infames libelos, ya que no pueda hacer lo mismo con sus incógnitos autores.

Por el bien de las letras patrias, por el respeto que se debe á la moral, por el mucho mal que causan esos repugnantes escritos, en particular á los habitantes de pueblos pequeños y á todos en general, debiera evitarse por los gobiernos el que vieran la luz pública.

Hoy el mal se ceba en los pequeñuelos. El padre, la madre, el abuelo, ó la tía dan al niño una *perra* para un romance, sólo por oirle leer con gusto, sin conocer que con esto labran su perdición tal vez, dejando que se nutra su alma con veneno y no con vivificadora savia. Y por más que ellos estén convencidos de que es falso cuanto afirma el tal romance, porque no pueden creer en tamaños disparates como ensarta, dejar en su error al niño que, en su inocencia, juzga tan verdad como lo que está viendo.

Estamos, pues, en una situación parecida á la que crearon los autores de los libros de caballerías. ¿No podríamos encontrar un nuevo *manco de Lepanto*, que extirparse de raiz los romances fantásticos, plagados de embustes, é inverosímiles, sustituyéndolos con otros históricos, religiosos ó instructivos, como aquel dió al traste con cuantos libros de soñadas aventuras existían en aquellos tiempos, creidos á pié juntillas por nuestros cándidos ante-pasados, sólo con su obra inmortal *Don Quijote de la Mancha?* Ya que los gobiernos no los prohiben, ni los prohibirán á mi parecer, esto sin duda sería lo mejor que podía hacerse, para contrarrestar su maligna influencia,

Tienen la palabra los poetas de verdad y los impresores serios y formales, que deseen hacer bien á sus semejantes, al propio tiempo que una módica ganancia por medios lícitos y no por los tan ilícitos y reprobados que he dado á conocer.

Félix Sarrablo.

SECCION OFICIAL.

Dirección general de Instrucción pública.

Examinado el expediente promovido por los Profesores Auxiliares de la Escuela Normal de Maestras de esa ciudad, alzándose de un acuerdo de la Comisión provincial, por el cual se declaró su cesantía, sustituyéndoles en sus cargos por Maestras de primera enseñanza, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Real orden de 14 de Marzo de 1877, que determina que los Auxiliares de las Escuelas Normales de Maestras sean Profesores y no Profesoras; esta Dirección general ha resuelto declarar nulos los nombramientos hechos por esa Diputación provincial y ordenar que continúen desempeñando sus plazas los Profesores que ocupaban los mencionados cargos.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á usía muchos años.—Madrid 11 de Agosto de 1887. —El Director general, Julián Calleja.—Señor Rector de la Universidad de Zaragoza.

Vista la consulta elevada á este Centro directivo por D. Nicolás María Jiménez, Habilitado del Magisterio público de primera enseñanza de la provincia de Cáceres, acerca de la incompatibilidad de este cargo con el de Maestro de Escuela Normal en ejercicio; de conformidad con el espíritu que informa la disposición 10 de la Real orden de 15 de Junio de 1882: Considerando que en dicha disposición sólo se elimina de la habilitación mencionada á los Vocales de las Juntas provinciales de Instrucción pública y los Secretarios de las mismas: Considerando, que pudiendo ser nombrado Habilitado cualquier Profesor de primera enseñanza, es hacer de peor condición á los de las Escuelas Normales, tan solo y por el temor de que puedan ejercer coacciones: Considerando, que la libertad que tienen los Maestros para nombrar Habilitado, es suficiente garantía para evitar cualquier clase de imposición: esta Dirección general ha tenido á bien declarar que los Profesores de Escuelas Normales pueden ser nombrados Habilitados de los Maestros de primera enseñanza.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de Setiembre de 1887.—El Director general, Julián Calleja.—Sr. Rector de la Universidad de Salamanca.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Real decreto.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que para facilitar la ejecución de lo prevenido por el Real decreto de 18 del corriente estableciendo la peseta como tipo oficial de nuestros cambios con relación al extranjero, se acuerde por esa Dirección general la nueva publicación en la *Gaceta de Madrid* y en los *Boletines oficiales* de las provincias del Apéndice 2.º de la instrucción de 26 de Junio de 1886 á que hace referencia el art. 2.º del citado Real decreto.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Noviembre de 1887.—Navarro y Rodrigo.—Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

APÉNDICE NÚMERO 2 Á QUE SE REFIERE LA REAL ORDEN PRECEDENTE.

Cambios fijos que rigen desde 1.º de Julio de 1885 para el pago en el extranjero de todo servicio del Estado no convenido, con arreglo á lo dispuesto en la Ley y Real orden de 24 y 27 de Junio de dicho año.

NACIONES.	MONEDAS EXTRANJERAS.	Equivalencia Moneda española. — *Ptas. Cénts.*
Alemania	Reich-mark de 100 pfnnig	1'23
América inglesa	Dollar	5'25
Austria-Hungría	Florín de 100 kreutzers	2'47
Bélgica	Franco de 100 céntimos	1
Brasil	Mil reis	2'83
Cochinchina francesa	Piastra de comercio	5'40
Colombia	Peso de oro	5
Colonias inglesas	Veinte centimos de plata de Hong-Kong	0'95
Chile	Peso de 100 centavos	5
Dinamarca	Krone de 100 ore	1'39
Egipto	Piastras de 40 para	0'26
Estados-Unidos de América	Dollar de 100 centavos	5'18
Finlandia (Rusia)	Markka	1
Francia	Franco de 100 céntimos	1
Grecia	Drachma de 100 lepta	1
Haiti	Gourdo	4'96
Indias inglesas	Roupia	2'38
Inglaterra	Libra esterlina	25'20
Italia	Lira de 100 céntimos	1
Isla Mauricia (Colonia inglesa)	Veinte céntimos	0'41
Japón	Yen de 100 sen	5'17
Méjico	Peso de 100 centavos	5'43
Mónaco	Franco de 100 céntimos	1
Noruega	Krone de 100 ore	1'39
Países Bajos	Florín de 100 céntimos	2'10
Persia	Thoman de 100 schachis	11'83
Perú	Sol de 10 dineros ó 100 céntimos	5
Portugal	Mil reis	5'60
República Argentina	Peso	5
Rumania	Ley de 100 banis	1
Rusia	Rublo de 100 kopeks	4
Servia	Dinar de 100 paras	1
Suecia	Krona de 100 ore	1'39
Túnez	Piastra	0'62
Turquía	Piastra	0'23
Uruguay	Piastra ó peso	5
Venezuela	Venezolano	5

(*Gaceta* del 21 de Noviembre de 1887.)

Vista la pretensión de D. J. V., Maestro que fué de la Escuela de niños de Cambre, provincia de la Coruña que reclama 633 pesetas 50 céntimos del Ayuntamiento de aquel punto, por vía de atrasos de material de la escuela de niños: Resultando que remitidas dos instancias del interesado sobre dicho asunto á informe de la Junta provincial de Instrucción pública de la Coruña manifestó que el Ayuntamiento de Cambre adeudaba al Sr. Vázquez Iglesias 485 pesetas 53 céntimos, pero que á consecuencia de habérsele descontado 417 pesetas 86 céntimos que había percibido para invertir en material que no existía en la escuela después de haberle dado un plazo para que rindiese cuentas justificadas, cosa que no realizó, y 26 pesetas y 4 céntimos por importe de 15 días de suspensión de sueldo que le impuso el Rector de Santiago por desacato á la referida Junta, quedaban sólo á favor de aquel Maestro, 41 pesetas 63 céntimos que se hallan depositadas en la caja de fondos de primera enseñanza correspondiente: Considerando que no apareciendo desvirtuado el aserto de la Junta mencionada, la Dirección general ha dispuesto desestimar la pretensión de don Juan Vázquez Iglesias y declarar que solo tiene derecho á reclamar 41 pesetas 63 céntimos que á su favor obran en la Caja especial de primera enseñanza de la provincia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de Octrubre de 1887. El Director general, Julián Calleja.—Señor Rector de la Universidad de Santiago.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

Secretaría general.—Primera enseñanza.

Conforme á lo preceptuado en la Real orden de 20 de Mayo de 1881, han de proveerse en virtud de traslado y concurso de ascenso, las escuelas de uno y otro sexo que á continuación se expresan.

Provincia de Zaragoza.

POR TRASLADO.

De niños.	*Ptas. Cénts.*
Alagón, cuarta parte del sueldo por retribuciones.	1100
Bulbuente, id. id.	745
Huévalos, id. id.	705
San Mateo de Gállego, id. id.	705
Luceru, id. id.	665
Vistabella, Talamantes y Trasobares.	625
De niñas.	
Borja, cuarta parte del sueldo por retribuciones.	1100
Bulbuente, id. id.	625
Urrea de Jalón, id. id.	625
Murillo de Gállego, id. id.	825
Salvatierra, id. id.	625
Farardués y Lobera, id. id.	625
De párvulos.	
Ejea de los Caballeros, cuarta parte del sueldo por retribuciones.	1100

POR CONCURSO.

De niñas.	
Langa, cuarta parte del sueldo por retribuciones.	625
Rivas (Ejea), id. id.	500

Provincia de Huesca.

POR TRASLADO.

De niños.	
Albalate de Cinca.	825
San Juan, Laspuña, Juseu, Borau, Secastilla, Lascuarre, Costéan, Castejón del Puente y Apiés.	625
De niñas.	
Busó.	825
Costéan, Selgua, Tierra del Obispo, Cornudeila y San Juan.	623
De párvulos.	
Fonz.	1100

POR CONCURSO DE ASCENSO.

De niños.	
Radiguera.	575
Castejón de Sobrarbe.	575
Buera.	500
Samitier.	425
Agunaliu.	460
Novalés.	400
Espuéndolas.	397»50
Sinués.	375
Balfarta.	356»25
Sarrate.	345
Banaguás.	337
Piedramorrera.	328»75
Barbués.	325
Torrelarribera.	303»75
Eresué.	300
Cenarve.	300
Villacarlí.	288»75
Hoz de Jaca.	285
Asín de Broto, Barbusuens, Majones, Beranuy, Caladrones, Císcar, San Lorenzo, Litera y Estau.	275
Morillo de Monclús.	260
Lasbellostas, Fomillos de Huesca, Almunia del Romeral, Castellazo, El Pueyo de Araguas y Buerba.	250
Charo.	226
Santa Eulalia de la Peña.	175
Lalecina.	170
Soliveta.	165
De niñas.	
Monesma (distrito de Elche) y Barasona.	275

De ambos sexos.

Almazorre..	275
Basarán.	245
Escartín.	150

Provincia de Logroño.

POR TRASLADO.

De niños.

Una de las elementales de Calahorra, dotada con..	1100
Antol.	825
Lagunilla, Tricio y Hervias.	625

De niñas.

Nisiegra de Abajo y Valgañón.	625

POR CONCURSO DE ASCENSO.

De ambos sexos.

Clavija..	466»25
Villaverde..	305
Cellorigo.	316
Peciña.	250
Cuzcurritilla.	250

Provincia de Soria.

POR TRASLADO.

De niños.

Morón y Serón.	825
Almarza, Almenar y Recuerda.	625

De niñas.

Soria.	1100
Berlanga, Deza y Serón.	825
Almaluez, Almarza y Morón.	625

POR CONCURSO.

De ambos sexos.

Yelo..	600
Torlengua..	575
Rábanos.	515
Benamira, Bocigas, Narros y Nadalcaballo.	500
Alconaba.	450
Rello y Torreblancos.	425
Fuentetova.	400
Espeja.	375
Buimanco y Castiltierra.	325

De niñas.

Retortillo y Vinuesa.	625
Abioncillo, Losilla y Martialay.	400

Además del sueldo que á cada escuela se deja asignado, los Maestros y Maestras disfrutarán casa franca y las retribuciones legales.

Los aspirantes remitirán sus solicitudes documentadas en debida forma á las respectivas Secretarias de Instrucción pública, en el término de 30 días á contar desde la fecha en que el correspondiente *Boletin oficial* publique este anuncio.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Vicerrector de este Distrito Universitario se publica en los *Boletines oficiales* del mismo para conocimiento de los aspirantes.

Zaragoza 30 de Enero de 1888.—El Secretario general, Vicente Santandreu Herrando.

(*B. O.* del 14 de Febrero de 1888.)

No figurando en el anterior anuncio mandado publicar en 30 de Enero último, las escuelas vacantes en la provincia de Teruel por no haber remitido relación de las mismas hasta este día la Junta de Instrucción pública de la misma, este Rectorado ha dispuesto adicionarlas á dicho edicto, en la forma siguiente, á los efectos oportunos.

POR TRASLADO.

De niños.

	Ptas. Cênts.
Olba, dotada con.	825
Castelnou, Celadas, La Mata, Vinaceite, Camarillas, Valdeltormo y Gargallo..	625

De niñas.

Valbona, Castelnou, Fuentespalda, La Portellada, Valdelinares, El Poyo y Villastar.	625

POR CONCURSO DE ASCENSO.

De niños.

Ráfales..	625
Villaspesa (barrio) y Ababuj.	500
Ródenas.	437»50
Rillo.	375
Hinojosa.	325
Aguatón y Vadecebro.	275

De niñas.

Libros y Pozondón.	625
Cirujeda.	500
La Estrella (barrio).	250

Además del sueldo que á cada escuela se deja asignado, los Maestros y Maestras disfrutarán casa franca y las retribuciones legales.

Los aspirantes remitirán sus solicitudes documentadas en debida forma á la respectiva Junta de Instrucción pública, en el término de 30 días á contar desde la fecha en que el correspondiente *Boletin oficial* publique este anuncio.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Vicerrector de este Distrito Universitario se pública en los *Boletines oficiales* del mismo para conocimiento de los aspirantes.

Zaragoza 7 de Febrero de 1888.—El Secretario general, Vicente Santandreu Herrando.

(*B. O.* del 16 de Febrero de 1888.)

Universidad literaria de Valencia.

Secretaría general.—Primera enseñanza.

Según la legislación vigente de Instrucción pública deben celebrarse oposiciones en la provincia de Castellón en el mes próximo de Marzo, para proveer las escuelas vacantes que figuran en esta relación.

Elementales.—De niños.	*Pesetas.*
Benicarló (ampliada).	1350
Burriana.	1375
Lucena..	1100
Altura.	825
Tírig.	825
Elementales.—De niñas..	
Lucena..	1100
Alcora.	1100
Benlloch.	825
Culla.	825
Sierra Engarcerán	825
Tírig.	825
Villahermosa..	825
Vallibona.	825
Bechí.	825
Chert.	825
Navajas..	825
Peñíscola.	825
Rosell.	825
Artana. :	825
Villafranca del Cid.	825

Además del sueldo los Maestros y Maestras disfrutarán casa-habitación para sí y su familia y emolumentos marcados por la ley.

Los opositores presentarán sus solicitudes en la Secretaría de la Junta de Instrucción pública de la referida provincia, expresando los apellidos paterno y materno, naturaleza, provincia y edad, acompañadas de los documentos que acrediten su buena conducta moral y religiosa, que poseen título y sus méritos y servicios dentro del plazo de treinta días á contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletin oficial* de la referida provincia; entendiéndose terminará el plazo el último día para la admisión de solicitudes, á las tres de su tarde en punto.

La misma Junta queda encargada de la ejecución de cuanto se dispone en la legislación vigente sobre oposiciones.

Lo que por disposición del Sr. Rector de esta Universidad se publica en los *Boletines oficiales* de las cinco provincias del distrito Universitario.

Valencia 4 de Febrero de 1888.—El Secretario general, Manuel Zabala.

(*B. O.* de Castellón del 8 de Febrero.)

SECCION VARIA.

EL TIO MATIAS.

Nadie duda que tropezar con ciertas personas, á quienes el vulgo admira como un prodigio, sin haber puesto de su parte medios para conseguir el mérito que pretenden, es encontrar penitencia.

—Buenas tardes, Sr. Maestro—díjome *el tio Matias* pocos días ha.—Muy buenas—le repuse.—¿A dónde?—Los viejos—me contestó—á buscar el sol. Pasaré la tarde leyendo este romance (que le he comprado al ciego) y, cuando refresque la tarde, á cenar y á la cama:—Bien, que se ha de hacer.—Oiga Vd. ¿Ahora se conoce que no hay hombres tan sabios como antiguamente?—Hombre, si. En España á esta fecha tenemos eminencias tanto en literatura, como en ciencias y artes, y podría citarle algunas personas que no han conocido rival.—Lo que quiero decirle, que ya no salen romances tan *magicos* como antes.—¡Ah amigo! Eso no ha adelantado gran cosa.—¡Ca..... nada de adelantar! Desde que leí *Los Doce Pares de Francia*, que no he visto cosa igual; tanto me gustaron que en dos días me los aprendí de cabo á rabo y aun no se me han olvidado y..... aquel otro..... *Diego Corrientes* y..... *Oliveros de Castilla*.....: estos romances nunca se harán viejos. ¡Oh! Y cuánto me han gustado á mi los versos..... Mire Vd. desde que tenía siete años ¿cuántos no habré sacado.....? Cuando el *dance* de todos pueblos venían á que les enseñase *cantas:* aún recuerdo de una que le dije á un amigo mio; pero que chocó lo que no es decible; así decía:

«Glorioso San Pedro *martil*
Nacido de un carrascal
Del pesebre de mi burro
Eres hermano carnal.»

¡Qué disparate!—me dije;—pero conociendo las formas de este hombre le contesté: indudablemente debió chocar.—¡Mucho! Antes sacaba despedidas para los niños de la escuela y todos los años les sacaba *trovos* á los mozos para la fiesta de San Roque; pero ahora ya se me ha rematado el humor. Un año á los mozos.....—Me convenci qne el bueno del tio Matias se hacia interminable y entre sudaderas me ví precisado á despedirme de él diciéndole que otro día me lo contaría, que llevaba prisa.

El tio Matias es un hombre robusto; que tiene la cara y el cuello de color de magra; canoso, como que raya en los setenta; bajo de estatura, y viste calzon: que asistió poco tiempo á la escuela de primeras letras y saca los vocablos—como él dice—*á su despacio;* que cree en Dios pero no en la vida perdurable sin perjuicio de asistir á la santa Misa todos los dias de obligación: sencillo en extremo pues jamás ha llegado á figurarse que puedan burlase, de

él pero tan tenaz que jamás ha querido ceder en la razón: Uua vez que se la rechazaban cargó con las herramientas de su oficio y se fué á una viña que posee y atándolas con una cuerda, las inclinaba hacia adelante diciéndoles «¿Tengo razon ó no tengo?» y esclamaba: «¡Aun tienen algunos hombres menos conocimiento que vosotras!» Es liberal; tanto, que odia á los pescadores de caña porque no pescan á anzuelo limpio. Ha sido Regidor de Ayuntamiento y vocal de la Junta de enseñanza, sin duda, porque se le ha considerado como un hombre de saber. Y que nadie diga á los del pueblo nada en contra de Matias porque sería herirles en lo mas recóndito de su corazón; han sido tan apasionados que no se lee un verso en que no salga á luz el tio Matias. Preguntó el Sr. Alcalde en una Junta si estaban conformes con los Profesores y dijo así: ¿Qué hacemos con el Médico, F.?—Estoy muy conforme con él.—Y usted M.?—También.—¿Y Vd., tio Matias?—¿Yo? Que juera.—¿Qué hacemos con el Boticario?—No tengo queja.—¿Vd. tio Matias?—¿Yo...? que juera.—¿Y con el Maestro?—Que... juera. ¿Y con el Cura? A ese *paice* mal; pero se llama y se lo da una mano.

José Salvador Garzarán.

TELESCOPIO MÓNSTRUO.

Niza, la corte de los placeres, va á serlo también de la ciencia astronómica. En sus inmediaciones por las alturas del monte Gros, ha levantado M. R. Bischoffehein un Observatorio, sin auxilio alguno del Estado, gastando en él cinco millones de francos; Observatorio que es hoy el mejor del mundo.

Lo más notable del establecimiento es el gran anteojo ecuatorial, de 18 metros de largo y cuya lente objetiva tiene 76 centímetros de diámetro. Es el mayor del mundo.

Coloca este anteojo la luna á 40 leguas de distancia. De suerte que se ven sus montañas á igual distancia que se ven á simple vista los Alpes desde muchos puntos altos pero lejanos de Alemania é Italia.

Este anteojo se halla instalado en una torre giratoria de 25 metros de diámetro, torre inmensa y pesada que hace girar un niño con el dedo.

Para lograr este milagro se ha seguido un procedimiento distinto al de la torre giratoria de nuestro Observatorio de Madrid y del de París. En vez de hacerla girar sobre un punto de apoyo central y un sistema de ruedas dentadas, procedimiento penoso que exigia antes en París cuarenta y cinco minutos para una vuelta y una máquina de gas; se ha instalado la cúpula del Observatorio de Niza sobre un flotador esférico que está nadando en un estanque ó pozo lleno de agua. Así gira con facilidad extraordinaria.

Cuando se la ha colocado en la posición deseada se le da fijeza adelantando unos soportes que prenden en las orillas del estanque circular.

El procedimiento es el mismo que, según opiniones autorizadas, seguían los egipcios para levantar los monumentos que hoy todavía admiran á la mecánica moderna.

Esos monolitos gigantescos cuya colocación asombra, no se levantaron como algunos han dicho por el esfuerzo de los esclavos, sumados como hoy se acumulan los caballos de vapor.

Para ponerlos en pié luego de tallados y arrastrados por rampas *ad hoc* hasta el sitio donde habían de levantarse, formábase en torno un estanque proporcionado, se revestía de muchas maderas ligeras el extremo del monolito que debía quedar en alto, y hecho, se llenaba de agua la cisterna.

La madera al flotar colocaba en posición vertical al monolito. Puesto éste en su pedestal se destruía el estanque *provisionalmente* formado.

El esfuerzo de los siervos no era quien levantaba el monumento artístico, lo cual habría sido cruelmente hermoso; pero hacía el estanque de barro y acarreaba agua para llenarle.

El trabajo era por este rodeo multiplicado hasta lo infinito.

(De *El Imparcial.)*

NOTICIAS.

La Junta Central de derechos pasivos, contestando á una consulta elevada á aquél Centro por la Junta de Instrucción pública de la provincia de León, ha declarado que están sujetos al descuento del 3 por 100 de sus haberes, y tienen por tanto, derecho á jubilación, los Maestros de las escuelas temporeras aunque carezcan de título y certificado de aptitud, que á la fecha de la publicación de la ley contasen quince años de servicios, computándose por un año cada temporada escolar.

Según asegura un periódico de Barcelona, si ocupaciones perentorias no se lo impiden, D. Santos María Robledo asistirá al próximo Congreso Pedagógico que en aquella capital se ha de celebrar.

Leemos en *El Consultor:*

Se esperaba.—Terminadas las oposiciones para proveer una plaza de Profesor de Ciencias de la Escuela Normal Central de Maestras ha triunfado un *institucionero,* llamado Lázaro, en competencia con dos Maestros Normales. *Qui Lazarum resuscitasti......* Ahora se verificarán ó están ya verificándose nuevas oposiciones para proveer una plaza de Profe-

sor de Letras y se espera que se levante otro Lázaro.

La cosa va marchando.

Pronto el título de Maestro sera... papel mojado.

D. Pedro Fernández Menéndez, Director de la Escuela Normal de Guadalajara y don Bruno Barnoya que desempeñaba el mismo cargo en la de Gerona, han pasado á mejor vida.

¡Descansen sus almas en paz!

Dice *El Clamor del Magisterio*, de Barcelona:

«Muchas Juntas provinciales han informado en el sentido de que continuen los Habilitados para verificar el pago al Profesorado público de primera enseñanza. Estas Juntas se habrán inspirado, sin duda, en el acertado criterio que determinó la actual forma de pagos, que es inmejorable cuando se trata de Delegados del Banco de España verdaderamente dignos, y de Habilitados verdaderamente honrados.»

Hemos recibido los cuadernos 7.° y 8.° del «Curso completo de Pedagogía» que nuestro amigo D. José Lledós y Naya, publica en Tarazona.

Doscientas pesetas de multa ha impuesto el Sr. Gobernador de Sevilla á cada uno de los Ayuntamientos que no han satisfecho el completo de las atenciones de primera enseñanza correspondientes al año económico último.

Continúa sin abrirse el pago del segundo trimestre á los Maestros de esta provincia, y lo que es peor, siguen muchos pueblos en descubierto con la Caja de primera enseñanza; por lo que, si no se les obliga con severidad, y no ha de abrirse dicho pago más que para aquellos cuyas consignaciones obren completas en la referida Caja, para días tendrán créditos de consideración muchos compañeros, aunque sigan pereciendo de miseria.

Nos consta que el Sr. Gobernador ha conseguido mucho de los pueblos que tenían débitos pendientes anteriores al 2.° trimestre; por lo que, nos permitimos rogarle obre también sin contemplaciones con los demás morosos, porque los Maestros tienen necesidad absoluta de percibir con regularidad sus mezquinas dotaciones.

Nuestro estimado colega *El Correo de Teruel* tuvo á bien participar á sus lectores que el Sr. Vallés había sido demandado ante los Tribunales por el Sr. Tejero; por lo que le rogamos que, si en ello no ve inconveniente, manifieste, en prueba de imparcialidad, el resultado de aquella demanda.

La escuela de Olba, cuya dotación es de 825 pesetas, se halla servida interinamente á propuesta del Sr. Inspector, por una persona que carece de título y hasta de certificado de aptitud para regir escuelas incompletas en esta provincia á falta de titulares.

Y como nos consta que entre estos hay algunos sin colocación, les damos la noticia para que, si les conviene, la soliciten, seguros de que, siendo la tal propuesta evidentemente ilegal, por necesidad habrá de ser atendido el Maestro que la solicite.

ANUNCIOS.

Imp. de V. Mallén, plaza del 29 de Setiembre, núm. 2.